

941071516



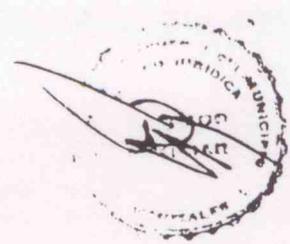
0706

## ALCALDIA DE MANIZALES

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PASANTIAS UNIVERSITARIAS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE MANIZALES- Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES**

Entre los suscritos a saber: **GERMAN CARDONA GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.234.700 de Manizales, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MANIZALES** en su calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido popularmente el 08 de Marzo de 1992 y debidamente posesionado el 1° de Junio de 1992 ante el Juzgado Primero Civil Municipal, según consta en el acta 001 de junio 1° de 1992 y debidamente facultado por el literal b), numeral 3°, artículo 11 de la ley 80 de 1993, para la celebración del presente convenio y quien en lo sucesivo se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, **GUILLERMO PARAMO ROCHA**, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.176.163 de Santafé de Bogotá, actuando en su carácter de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 (Reestructuración de su Régimen Especial), quien de ahora en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para pasantías universitarias de la facultad de Ingeniería y Arquitectura, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El objeto del Convenio es la coordinación de la pasantía de uno o varios estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil- Facultad de Ingeniería y Arquitectura, quienes la realizarán como una de las modalidades de Trabajo de Grado, en el Municipio de Manizales. **SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** a) Asignar un docente del Departamento de Ingeniería quien actuará como Coordinador del presente Convenio, para lo cual el Consejo Directivo de la Facultad hará la respectiva designación. b) Establecer el cupo de uno o varios estudiantes pasantes, seleccionarlos y programarlos de acuerdo con el mínimo de horas que exige la pasantía. **LA UNIVERSIDAD**, por conducto de la Dirección de Carrera, informará oportunamente a **EL MUNICIPIO** sobre estas determinaciones. c) Prestar asesoría en los programas que el estudiante esté adelantando. d) Evaluar conjuntamente con el Municipio el desarrollo de las pasantías. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** a) Tomar las providencias administrativas que faciliten la participación e integración de los estudiantes en la institución. b) designar un profesional que actuará como orientador de la pasantía del presente Convenio. c) Instalar locativamente a los estudiantes en un sitio adecuado para la pasantía. d) Coordinar con el profesor asesor de la pasantía la formulación y desarrollo del plan de trabajo, el cual se diseñará teniendo en cuenta la programación general del Municipio, el carácter de sus programas y los requerimientos académicos de la facultad. e) Facilitar al estudiante los recursos de mecanografía

941031516



# ALCALDIA DE MANIZALES

necesarios para llevar a cabo los informes que se le exijan durante su pasantía, los cuales serán elaborados bajo la responsabilidad directa de los estudiantes y con los materiales suministrados por ellos mismos.

f) Ofrecer coordinación, apoyo y asesoría técnica al estudiante para la realización de su trabajo, y garantizarle que este se lleve a cabo en una área relacionada con la Ingeniería Civil.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.** a) Ajustarse a los horarios de trabajo y funciones administrativas del Municipio con la dedicación de tiempo acordada entre el Municipio y el estudiante previa aprobación por parte de la UNIVERSIDAD durante el período de la pasantía. b) Presentar informe y programación periódica de actividades al Director Jurado de su Trabajo de Grado. c) Brindar apoyo en el área en la cual está haciendo su pasantía, a los funcionarios del Municipio.

**QUINTA: DURACION DEL CONVENIO.** El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la firma del mismo, prorrogable por voluntad de las partes, sin perjuicio de que en cualquier momento éstas acordasen señalar la fecha de terminación, o una de las dos decidiera unilateralmente darlo por terminado avisando con una antelación no inferior a treinta (30) días, enviando aviso por escrito.

**SEXTO:** Cada una de las entidades designará un Interventor del presente Convenio y dará comunicación a la otra, de la persona escogida para el efecto.

**SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** Para el perfeccionamiento del presente convenio se requiere la firma de las partes.

**OCTAVA: PUBLICACION:** Su publicación será por parte del Municipio en la gaceta municipal.

**NOVENA:** La práctica que desarrollaran los estudiantes en virtud del presente convenio no genera salarios, ni honorarios ni prestaciones sociales a cargo de EL MUNICIPIO. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 1994.

31 OCT. 1994

POR LA UNIVERSIDAD

3 años

GUILLELMO PARANO ROCHA  
Rector Universidad Nacional



POR EL MUNICIPIO

GERMAN CARDONA GUTIERREZ  
Alcalde



Vo. Ro.

DARIO ALVAREZ GUEVARA  
Asesor Jurídico Sede

Vo. Ro. SECRETARIA JURIDICA

